

7670 REAL DECRETO 473/2005, de 22 de abril, por el que se indulta a don Adolfo Fernández González.

Visto el expediente de indulto de don Adolfo Fernández González, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, sección segunda, de Asturias, en sentencia de 29 de enero de 2001, como autor de un delito intentado de homicidio, a la pena de cinco años de prisión, y de un delito de tenencia ilícita de armas, a la pena de un año de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de abril de 2005,

Vengo en conmutar a don Adolfo Fernández González las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 22 de abril de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

7671 REAL DECRETO 474/2005, de 22 de abril, por el que se indulta a don Fathi Khelifi.

Visto el expediente de indulto de don Fathi Khelifi, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, sección novena, de Barcelona, en sentencia de 25 de marzo de 2002, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 48 euros, y de un delito de receptación, a la pena de seis meses de multa con una cuota diaria de tres euros, por hechos cometidos en el año 2001, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de abril de 2005,

Vengo en conmutar a don Fathi Khelifi la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 22 de abril de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

7672 REAL DECRETO 475/2005, de 22 de abril, por el que se indulta a don José Antonio Martínez González.

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Martínez González, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Vigo, en sentencia de 31 de julio de 2000, como autor de un delito continuado de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos años y seis meses de prisión, y de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 500 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de abril de 2005,

Vengo en conmutar a don José Antonio Martínez González las penas privativas de libertad impuestas por otra de 600 días de multa, que satisfará en cuotas diarias de un euro con 50 céntimos, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 22 de abril de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

7673 REAL DECRETO 476/2005, de 22 de abril, por el que se indulta a doña Yaiza Lorena Palomino San Juan.

Visto el expediente de indulto de doña Yaiza Lorena Palomino San Juan, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial, sección segunda, de Santa Cruz de Tenerife, en sentencia de 16 de junio de 2003, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y seis meses de prisión y multa de 228.000 euros, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de abril de 2005,

Vengo en conmutar a doña Yaiza Lorena Palomino San Juan la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 22 de abril de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

7674 REAL DECRETO 477/2005, de 22 de abril, por el que se indulta a doña Pilar Tabuyo Enríquez.

Visto el expediente de indulto de doña Pilar Tabuyo Enríquez, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial, sección segunda, de León, en sentencia de 24 de marzo de 2000, como autora de un delito continuado de falsedad en documento oficial en concurso con otro delito continuado de estafa, a la pena de cinco años y tres meses de prisión y multa de 20 días, con una cuota diaria de 2.000 pesetas, e inhabilitación especial para el ejercicio de la profesión de farmacéutica por tiempo de cinco años y tres meses, por hechos cometidos durante los años 1996 y 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de abril de 2005,

Vengo en conmutar a doña Pilar Tabuyo Enríquez las penas impuestas por otra de cuatro años y seis meses de prisión, 15 meses de multa con la cuota establecida e inhabilitación para el ejercicio de la profesión de farmacéutica durante cuatro años y seis meses, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 22 de abril de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

7675 REAL DECRETO 478/2005, de 22 de abril, por el que se indulta a don Carlos Velázquez García.

Visto el expediente de indulto de don Carlos Velázquez García, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, sección cuarta, de Madrid, en sentencia de 5 de febrero de 1999, como autor de un delito de robo con fuerza, a la pena de seis meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de abril de 2005,

Vengo en conmutar a don Carlos Velázquez García la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de 180 días de multa, que se satisfará en cuotas diarias de dos euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 22 de abril de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR